



89° Campeonato Argentino CLASE INTERNACIONAL SNIPE

Selectivo Juegos Odesur y Mundial 2026

20 al 24 de Noviembre 2025



Yacht Club Olivos
Olivos – Buenos Aires - Argentina

AUTORIDAD ORGANIZADORA

Yacht Club Olivos con la Aprobación de la Asociación Argentina de Snipe (AAS)

AVISO DE REGATA

1. REGLAS

- 1.1. El torneo se regirá por las *reglas* tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2. Otros documentos que rigen el evento:
 - a) a) Normas de Organización de Competencias de la FAY, disponibles en:
<https://fay.org/autoridadesorganizadoras/>
 - b) Las "Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.
 - c) Reglamento Selectivo para Juegos Odesur 2026, disponible en el Tablero Oficial de Avisos
 - d) Reglamento Campeonato Selectivo para el Campeonato Mundial de Clase Snipe 2026
- 1.3. De acuerdo a RRV 86.1, las reglas de regata 33 y las señales de regata serán modificadas. Las modificaciones aparecerán en su totalidad en las Instrucciones de Regata. Las instrucciones de regata podrán modificar además otras reglas de regata.
- 1.4. En caso de conflicto entre:
 - a) el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata.
 - b) el Aviso o las Instrucciones de Regata y los documentos enumerados en 1.2, prevalecerán éstos últimos.
- 1.5. Las siguientes siglas junto a una regla de este Aviso de Regata significan que:
'[DP]' la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.
'[NP]' la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica RRV 60.1.
'[SP]' la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la CR sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.
- 1.6. Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. PUBLICIDAD

- 2.1. Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora. Si esta regla es infringida la regulación 20.9.2 de World Sailing será de aplicación. **[DP]**

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 3.1. El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase Snipe que cuenten con certificado de medición válido y que presenten las obligaciones con la SCIRA y la AAS al día.
- 3.2. Los barcos elegibles podrán inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del día 18 de Noviembre de 2025, completando el formulario de inscripción publicado en el sitio web del club: <https://yco.com.ar/regatas/>

abonando y el costo de la misma.

- 3.3. Los participantes menores de 21 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)
- 3.4. Un barco no será considerado inscripto hasta que se verifique su condición de elegibilidad y haya cumplido con todo lo requerido en los puntos 3 y 4.

4. COSTOS

- 4.1. Se deberá abonar la suma de \$150.000 en concepto de derecho de inscripción hasta el día 14 de Noviembre 2025 . Luego de esa fecha, a partir del día 15 de noviembre hasta el día 18 de noviembre se deberá abonar la suma de \$180.000 en concepto de derecho de inscripción.
- 4.2. Modalidades de pago:

- a) Mediante Transferencia/ Depósito Bancario a la siguiente cuenta:

Banco Galicia Cuenta Corriente Especial en pesos. Nº: 9750017-3 053-3 CBU: 0070053530009750017336 CUIT: 33-50675252-9 ALIAS: YACHT.CLUB.OLIVOS
--

- b) Se deberá enviar el comprobante de transferencia a regatas@yco.com.ar y a tesoreria@yco.com.ar indicando:

Nombre y Apellido

Nº de vela correspondiente.

5. PROGRAMA

5.1.

Evento	Fecha	Horario
Medición	Miércoles 19	9:00 – 18:00
Medición	Jueves 20	10:00 - 18:00
Medición	Viernes 21	9:00 - 11:00
Reunión de Timoneles	Viernes 21	11:30

5.2. Regatas:

Evento	Fecha	Señal de Atención 1ra regata del día
Regatas	Viernes 21	13.00
Regatas	Sábado 22	13:00
Regatas	Domingo 23	13:00
Regatas	Lunes 24	11:00

5.3. Eventos Sociales:

Evento	Fecha	Horario
Affter Race	Viernes 21	Post Regatas
Reunión de Clase	Sábado 22	19:00

After Race	Sábado 22	Post Regatas
After Race	Domingo 23	Post Regatas
Entrega de Premios	Lunes 24	A definir

5.4. Las regatas programadas son 10. No se completarán más de 3 regatas por día.

5.5. El último día programado de regatas no se dará señal de atención a ninguna regata después de las 16:00 hs.

6. INSTRUCCIONES DE REGATA

6.1. Las instrucciones de regata estarán disponibles partir del día 18 de Noviembre 2025 en la página web <https://yco.com.ar/regatas/>

7. LUGAR:

7.1. La sede del campeonato será el Yacht Club Olivos (YCO).

7.2. Las regatas serán corridas en aguas del Río de La Plata.

8. RECORRIDOS:

8.1. Los recorridos serán los previstos en las "2019 Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE:

9.1. Se deberá completar al menos 4 regatas para que la serie sea válida.

9.2. Si se completan 5 o menos regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.

9.3. Si se completan 6 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

10. COMUNICACIONES RADIALES:

10.1. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de voz o datos mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de voz o datos que no puedan recibir los otros barcos. [DP]

11. PREMIOS:

11.1. La entrega de premios se realizará el último día programado de regatas luego de finalizar las regatas del día.

11.2. Se entregarán los siguientes premios:

- A las tres primeras tripulaciones en la Clasificación General.
- A la primera tripulación en la categoría Mixta.
- A la primera tripulación en la categoría Master.
- A la primera tripulación en la categoría Junior.
- A la primera tripulación U31
- A la primera tripulación en la categoría Femenina.
- A la primera tripulación en la categoría Gran Master.

12. DERECHOS DE DIFUSIÓN:

12.1. Los competidores otorgan absoluto derecho y autorización a los organizadores y a los auspiciantes del evento para usar, publicar, transmitir o distribuir de cualquier forma con fines promocionales, publicitarios u otros propósitos, las imágenes y sonidos registrados durante el evento de personas o barcos sin ningún costo.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras

personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 4 de Reglamento de Regatas a Vela.

14. ASISTENCIA MEDICA:

- 14.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

15. ARBITRAJE:

- 15.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.